

Nota de prensa

Cooperatives Agro-alimentàries Illes Balears pide al Govern la obligatoriedad del mercado del origen de los productos amparados por DO e IGP cuando su principal ingrediente no sea local

Santa Maria, 23 de juliol 2024.- **Cooperatives Agro-alimentàries Illes Balears** ha pedido este martes a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural que establezca la obligatoriedad del mercado del origen de la materia prima utilizada en los productos etiquetados con una marca protegida como la Denominación de Origen (DO) o la Indicación Geográfica Protegida (IGP), cuando ésta no sea de origen local.

Con motivo de la celebración de la II Mesa de Coordinación de la Cadena Alimentaria y Promoción del Producto Agrícola y Alimentario de Origen Local, la directora gerente de **Cooperatives Agro-alimentàries Illes Balears**, M^ª Francisca Parets, ha aprovechado para solicitar a la Conselleria que demande a la Comisión Europea la modificación del reglamento comunitario para que, los productos amparados en una marca de calidad, en el caso de que su ingrediente principal no sea de origen local, esté etiquetado y especificado su origen.

“Existen algunos productos que están amparados bajo la protección de la marca de calidad, pero sus ingredientes principales no son locales o solo se tiene en cuenta el proceso de elaboración, por ello, demandamos que el origen de la materia prima se especifique en el etiquetado para no generar confusión y para no devaluar los productos auténticos locales”, ha señalado Parets.

Por otra parte, **Cooperatives Agro-alimentàries Illes Balears** está de acuerdo con la nueva propuesta que entiende el Producto Local como aquellos productos agrícolas cultivados en las Islas Baleares o productos de ganadería producidos en la comunidad. En este último, la carne de las especies de porcino, bovino, caprino y aves de corral criadas y sacrificadas en Baleares. En el caso de la carne de bovino, tiene que proceder de animales sacrificados y criados en la comunidad durante un mínimo de nueve meses.

En cuanto a la pesca, marisqueo o acuicultura tiene que estar comercializados en primera estancia a través de puntos de venta, lonjas o centros de expedición de Baleares.

También incluye los alimentos producidos y comercializados bajo la Denominación de Origen Protegida, una Indicación Geográfica Protegida o una Indicación Geográfica de las Islas Baleares.

Nota de prensa

Además de los productos transformados y alimentos compuestos por más de un ingrediente que tenga como ingrediente primario (un ingrediente de un alimento que representa más del 50 % del mismo o que el consumidor asocia generalmente con su denominación) alguno de los mencionados anteriormente, y que hayan sido elaborados en Baleares.

La definición de producto local también incluye productos forestales, de la madera o no, obtenidos en terreno forestal de la comunidad, así como productos no alimenticios que cumplan alguna de las condiciones anteriormente mencionadas.

Desde **Cooperatives Agro-alimentàries Illes Balears** valoramos positivamente los controles que ha realizado la conselleria en los establecimientos de hostelería y restauración, destacando la importancia de los resultados y solicitamos que se siga trabajando para poner en valor el producto local y no generar confusión al consumidor.